



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°1141-2023-MDCH/GM

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 29 de noviembre del 2023.

**VISTOS:** Con resolución de Gerencia Municipal N°295-2023-MDCH/GM de fecha 29 de mayo del 2023; resolución de Gerencia Municipal N°735-2023-MDCH/GM de fecha 11 de setiembre del 2023; informe N°227-2023-JAHM/SGIDT/MDCH/RO de fecha 21 de noviembre del 2023; informe N°043-2023-MDCH/IO-CRLCH de fecha 23 de noviembre del 2023; informe N°2536-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 24 de noviembre del 2023; informe N°5396-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 27 de noviembre del 2023; informe legal N°366-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A de fecha 29 de noviembre del 2023 y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, es materia del presente el análisis de **Modificación de Expediente Técnico N°03 por ampliación de plazo N°02**, del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR CALLANCA DE LA COMUNIDAD DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** con CUI N°2536203. la misma que cuenta con la debida sustentación técnica para la modificación al expediente técnico; para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, a su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**Que**, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado **JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI**, identificado con DNI N°23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y con **Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, Artículo Primero, literal C), numeral 08°**, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención para **"Aprobar mediante resolución Gerencial (...) ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto,(...) de obras por administración directa e indirecta, previo informe favorable y fundamentado de las gerencias y oficinas correspondientes;**

**Que**, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Que**, cabe citar el artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, en cual señala en su numeral 33.2 que: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, por tanto las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizados en el programa multianual de inversiones, respectivo.

**Que**, en este orden de ideas y teniendo en cuenta el cumplimiento de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con R.G.M- N°892-202 1-MDCH/GM v de los dispositivos legales que rigen las inversiones por la modalidad de administración directa. señalar que la solicitud de modificación del expediente técnico N°04 por ampliación de plazo N°03, a solicitud del Residente, quien eleva el expediente de modificación al inspector de obra, que brinda la aprobación y Conformidad a la modificación de expediente técnico, cabe señalar que según la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, determina que los responsables de la ejecución y de alguna modificación son el residente y el supervisor, por ende esta modificación es con finalidad de cerrar brechas y culminar la ejecución de obra, cumpliendo el objetivo, en beneficio de la población, asimismo, señalar que cuenta con la evaluación de la Oficina de Supervisión y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Liquidación de Inversiones quien ratifica la aprobación y finalmente tenemos el informe de procedencia por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, documentos administrativos que generan la conformidad, por tanto en cumplimiento a la directiva se otorga la procedencia de la modificación del expediente técnico.

**Que, en merito a la resolución de Gerencia Municipal N°295-2023-MDCH/GM de fecha 29 de mayo del 2023, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGJA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL SECTOR CALLANCA DE LA COMUNIDAD DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA COTABAMBAS DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI N°2536203, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de ciento veinte (150) días calendarios y con un presupuesto ascendente S/ 2,556, 185.37 (Dos millones quinientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y cinco con 37/ 100 soles).**

**Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N°735-2023-MDCH/GM de fecha 11 de setiembre del 2023, se resuelve en el artículo primero aprobar con eficacia anticipada la solicitud de modificación de expediente técnico N°01 por ampliación de plazo N°01, para la ejecución del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL SECTOR CALLANCA DE LA COMUNIDAD DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI N° 2536203, por el plazo de 92 días calendarios, contados del 31 de agosto del 2023 hasta el 30 de noviembre del 2023, afecto al rubro 18: canon sobre canon (...).**

**Que, mediante informe N°227-2023-JAHM/SGIDT/MDCH/RO de fecha 21 de noviembre del 2023, el residente de Obra. Ing. José Ángel Huarca Murillo, remite al Inspector de Obra. Ing. **Ciro Rufino Loayza Chacara**, solicita aprobación de modificación de expediente técnico N°03 por ampliación de plazo N° 02, de 51 días calendarios según el siguiente detalle:**

DESCRIPCIÓN	PLAZO SEGÚN EL EXPEDIENTE TECNICO + AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°735-2022-MDCH/GM)	PLAZO SEGÚN AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 (solicitado)	Total de plazos modificados N°01
PLAZOS	242 DIAS CALENDARIOS	51 DIAS CALENDARIOS	293 DIAS CALENDARIOS
INICIO - FINAL	INICIO	FINAL	
FECHAS	30-04-2023	30-11-2023	01-12-2023 20-01-2024

**Que, mediante informe N°043-2023-/MDCH/IO-CRLCH de fecha 23 de noviembre del 2023, el inspector de obra- Ing. **Ciro Rufino Loayza Chacara**, remite al Jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Ing. **Henry Montesinos Ocsa**, pronunciamiento de la solicitud de aprobación de expediente técnico modificación N°03 por ampliación de plazo N°02 de 51 días calendarios, por lo que la nueva fecha de culminación de plazo de ejecución de la obra es el 20 de enero del 2024, basado por las siguientes causales:**

- Por caso fortuitos o de fuerza mayor (por feriados y factores climatológicos) por un total de 03 días, los que tiene sustento documentado mediante cuaderno de obra, y el sustento técnico del informe técnico a partir de folio N°00108 al folio N00106. Demora por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, cuando de manera injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por una causa no atribuidas a la entidad (impugnación, desistimiento, y otros casos en el proceso de adquisiciones u otros casos ajenos a la responsabilidad de los ejecutores). por un total de 42 días calendarios, los mismos que tienen sustento documentado en el cuaderno de obra, y el sustento técnico de informe técnico a partir de folio N°000102 al folio N°106.
- Por bajos rendimientos en la mano de obra en la ejecución de las partidas del expediente técnico por un total de 06 días calendario, igualmente, los sustentos de los bajos rendimientos de la mano de obra se detallan en el informe técnico a partir de folio N° 000100 al folio N°00102.

**Que, mediante informe N°2536-2023-HMO/0SLI-MDCH-APU de fecha 24 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. **Henry Montesinos Ocsa**, remite al Sub-Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano. Arq. **Carlos Poblete Zegarra**, aprobación de expediente técnico modificado N° 03 en la fase de ejecución física por las causales de ampliación de plazo N 02, para que sea aprobada de acuerdo al siguiente Cuadro:**

**RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02**

CAUSALES	TOTAL DE DIAS	PERIODO
DEMORA EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES	42 DIAS CALENDARIO	INICIO: 03-04-2023 FIN : 20-01-2024
CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (POR FERIADOS Y FACTORES CLIMATOLÓGICOS) POR UN TOTAL DE 03 DIAS	03 DIAS CALENDARIO	
BAJOS RENDIMIENTOS EN MANO DE OBRA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TECNICO	06 DIAS CALENDARIO	
<b>TOTAL DE DIAS PARA AMPLIACION DE PLAZO N°02</b>	<b>51 DIAS CALENDARIO</b>	

**Que, mediante informe N°5396-2023-MDCH/ SGIDT-CRPZ, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Sub-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. **Carlos Renato Poblete Zegarra**, remite al Gerente Municipal de la MDCH, la solicitud de aprobación de modificación de expediente técnico N°03 por ampliación de plazo N°02 mediante acto resolutivo, dependencia que arriba a la conclusión: que la modificación de expediente técnico N°03 por ampliación de plazo N°02, cuenta con la ratificación de aprobación por parte de la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, así como el informe de procedencia por parte del inspector de obra y habiéndose concluido todos los trámites administrativos requeridos para la aprobación de modificación de expediente técnico establecidos en la directiva de la entidad, en ese entender se solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo la modificación de expediente técnico N°03 por ampliación de plazo N° 02 por 51 días calendarios según el siguiente detalle:**



**AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02**

PLAZO DE EJECUCIÓN	DIAS	INICIO	FIN
Plazo de ejecución programado según Expediente Técnico	150	03-04-2023	30-08-2023
AMPLIACION DE PLAZO N°01	92	31-08-2023	30-11-2023
AMPLIACION DE PLAZO N°02 - Solicitado	51	01-12-2023	20-01-2024
<b>TOTAL, PLAZO DE OBRA</b>		<b>293 DIAS</b>	

Que, mediante informe legal N°366-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A de fecha 29 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. **JAFETT STEPHEN PEÑA PINO**. Concluye que se declare **PROCEDENTE**, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°03 por Ampliación Plazo N°02, para la ejecución del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR CALLANCA DE LA COMUNIDAD DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N°2536203. Según el siguiente detalle.

CAUSALES	TOTAL, DE DIAS	PERIODO
DEMORA EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES	42 DIAS CALENDARIO	INICIO: 03-04-2023 FIN : 20-01-2024
CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (POR FERIADOS Y FACTORES CLIMATOLÓGICOS) POR UN TOTAL DE 03 DIAS	03 DIAS CALENDARIO	
BAJOS RENFIMIENTOS EN MANO DE OBRA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	06 DIAS CALENDARIO	
<b>TOTAL DE DIAS PARA AMPLIACION DE PLAZO N°02</b>	<b>51 DIAS CALENDARIO</b>	

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído dispone se emita la Resolución, de aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°03 por Ampliación Plazo N°02, para la ejecución del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR CALLANCA DE LA COMUNIDAD DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N°2536203., así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la Modificación de Expediente Técnico N°03 por Ampliación Plazo N°02, para la ejecución del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR CALLANCA DE LA COMUNIDAD DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI N°2536203. Por 51 días calendarios vigente del 01-12-2023 al 20-01-2024. Según el siguiente detalle.

CAUSALES	TOTAL, DE DIAS	PERIODO
DEMORA EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES	42 DIAS CALENDARIO	INICIO: 03-04-2023 FIN : 20-01-2024
CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (POR FERIADOS Y FACTORES CLIMATOLÓGICOS) POR UN TOTAL DE 03 DIAS	03 DIAS CALENDARIO	
BAJOS RENFIMIENTOS EN MANO DE OBRA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	06 DIAS CALENDARIO	
<b>TOTAL DE DIAS PARA AMPLIACION DE PLAZO N°02</b>	<b>51 DIAS CALENDARIO</b>	

**AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02**

PLAZO DE EJECUCIÓN	DIAS	INICIO	FIN
Plazo de ejecución programado según Expediente Técnico	150	03-04-2023	30-08-2023
AMPLIACION DE PLAZO N°01	92	31-08-2023	30-11-2023
AMPLIACION DE PLAZO N°02 - Solicitado	51	01-12-2023	20-01-2024
<b>TOTAL, PLAZO DE OBRA</b>		<b>293 DIAS</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.** – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N°001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTICULO TERCERO.** – EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.** – REMITIR, el Expediente Técnico N°03 por Ampliación Plazo N°02, para la ejecución del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR CALLANCA DE LA COMUNIDAD DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" con CUI



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



N°2536203, a la Sub-Gerencia de Infraestructura y desarrollo Territorial, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR** a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO. - DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

G.M.  
C.C.  
ALCALDIA  
S.G.I.D.T  
O.S.L.I  
O.T.I.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL

